

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD
TALENTOS EN SEGURIDAD LTDA. NIT. 900.352.238-0 Y LA FUNDACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR N.I.T. 860.020.194-6**

Entre los suscritos a saber, **PADRE JOSÉ DEL CARMEN CARRILLO ROMERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.143.427 de Bogotá, quien obra en Representación Legal de la **FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR** con N.I.T. No. **860.020.194-6**, entidad sin ánimo de lucro, de carácter civil, con reconocimiento jurídico canónico de la Arquidiócesis de Bogotá, mediante Decreto Arzobispal No. 1242 del 30 de abril de 2018 que homologó la personería eclesiástica otorgada con el reconocimiento de la personería jurídica adelantada por el Ministerio de justicia mediante Resolución No. 4204 del 15 de noviembre de 1968, propietaria del centro de Protección **HOGAR NAZARETH – CHINAUTA** ubicado en el kilometro 68-69 vía Girardot, con amplias atribuciones para contratar, quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ VASQUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.069.723.620 de Fusagasugá, quien actúa como Administrador reconocido mediante Acta N° 005 de 2012 ante notaria 17 del Círculo de Cali, de la compañía **TALENTOS EN SEGURIDAD LTDA, SUCURSAL FUSAGASUGA**, con NIT 900.352.238-0, sociedad domiciliada en Cali Valle del Cauca representada legalmente por **GIOANNY RIAÑO CORREDOR C.C.** 79.574.807, vecino y domiciliado en la ciudad de Cali Valle del Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con licencia de funcionamiento aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional, según Resolución No. 5839 de Agosto 23 de 2011, expedida por la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, constituida por la Escritura Pública No. 1013 del 08 de Abril de 2011, Notaría 13 de Cali, Valle del Cauca., inscrita en la Cámara de Comercio el 04 de Mayo de 2011 bajo el número 5308 del Libro IX, hemos convenido suscribir el presente **OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA: El CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA suscrito entre las partes se prorrogará un (1) año más, desde el primero (1) de enero 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR: Dando cumplimiento a lo previsto por la NOTA No. 1 del Punto No. 4 “Presupuesto Asignado” de la Invitación Pública que dio apertura al proceso competitivo mediante el cual se adjudicó el Convenio de Asociación No. 7455 de 2021, las partes acuerdan que el valor contrato se actualizará a partir del 1 de enero de 2022 conforme a la tabla de precios establecida mediante Circular N° 20211300000225 de la expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor que será cancelado conforme a lo convenido entre las partes, dentro de los cinco (5) primeros días

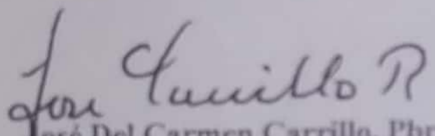
mes vencido, previa presentación de la factura de cobro. Dicho aumento quedará supeditado a la suscripción de la correspondiente modificación y actualización de valores que efectúe EL CONTRATANTE con la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL de Bogotá dentro del Convenio de Asociación No. 7455 de 2021.

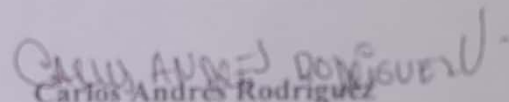
Las demás cláusulas del contrato de trabajo continúan sin sufrir modificación alguna.

Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor y contenido a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


José Del Carmen Carrillo, Ph.D.
C.C. 79.143.427 de Bogotá.
Representante Legal
Fundación Instituto Tecnológico Del Sur
NIT 860.020.194-6


Carlos Andres Rodriguez
C.C. 1.069.723.620 de Fusagasugá
Director Oficina Fusagasugá
Talentos en Seguridad Ltda.
NIT. 900.352.238